



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 272-2021-MDB

Breña, 18 de mayo del 2021

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE BREÑA

VISTO:

La Ordenanza N° 462 del año 2003, mediante el cual se crea El Sistema Metropolitano de Promoción y Gestión de Políticas de Juventud;

CONSIDERANDO:

Que, es objetivo de la presente Resolución de Alcaldía establecer el marco normativo e institucional para la promoción, diseño, gestión y evaluación de políticas de juventud, orientado a la elaboración de políticas, planes y programas que deberán de ejecutar todas las municipalidades que integran la Municipalidad Metropolitana de Lima a través del Sistema Metropolitano de Promoción y Gestión de Políticas de Juventud y demás instituciones públicas y organizaciones de la sociedad civil para el desarrollo integral de los jóvenes;

Que, este sistema está conformado por 3 órganos: **La Coordinadora Metropolitana de Programas Municipales de Juventud; el Consejo Metropolitano de Participación de la Juventud; y el Comité Metropolitano de Políticas de Juventud;**

Que, para efectos de la presente resolución **La Coordinadora Metropolitana de Programas Municipales de Juventud**, es el órgano colegiado de coordinación interdistrital del conjunto de programas, áreas o dependencias de juventud de las Municipalidades Distritales. Se organizan por Coordinadoras de áreas interdistritales: (Lima Sur, Lima Norte, Lima Este y Lima Centro);

La Coordinadora Metropolitana de Programas Municipales tiene las siguientes funciones:

- Facilitar la conformación de redes y el intercambio de experiencias entre los programas municipales de jóvenes de la zona que corresponda.
- Ejecutar acciones del ámbito interdistrital relacionados con la juventud y su participación.
- Fomentar la información y formación para el ejercicio de la ciudadanía por parte de los jóvenes.
- Promover la ampliación del acceso de los jóvenes a bienes y servicios.
- Mejorar las posibilidades de integración social y ejercicio de la ciudadanía por parte de los jóvenes.

Conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, a las Políticas Nacionales en Materia de Juventud D.S. 027-2007 – PCM, a la Ley del Consejo Nacional de la Juventud N° 27802 y Ordenanza N° 462 que crea el Sistema Metropolitano de Promoción y Gestión de Políticas de Juventud;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR como representante titular del Alcalde de Breña ante la **Coordinadora Metropolitana de Programas Municipales de Juventud** de Lima a la señora





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA

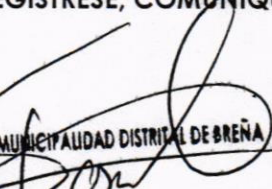
Mariela Margarita Temoche Guevara, quien tiene el cargo actual de Gerente de Desarrollo Humano; además al responsable al cargo Suplente, al señor **Hugo Cesar Gamarra Carrizales**, quien tiene el cargo actual de Subgerente de Juventud, Educación, Cultura y Deportes, para que representen a la Municipalidad Distrital de Breña en dicho espacio y puedan asumir los compromisos que implica contribuir a la articulación de los Programas Municipales de Juventud tomando en cuenta que la Coordinadora Metropolitana de Programas Municipales de Juventud.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO toda Resolución que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los funcionarios designados.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Estadística e Informática, su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Breña (www.munibrena.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA
.....
JOSE DALTON LI BRAVO
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA
.....
ABO. **JUAN ENRIQUE ALCANTARA MEDRANO**
SECRETARIO GENERAL (e)

